

**APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORIA EMPRESA GROCICLOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 729**

**DALCAHUE, 21 de Abril de 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 10° numeral 7°, letra f) del Decreto 250 del año 2004 que aprueba el Reglamento de Contratos administrativos de suministro y de prestación de servicios y demás disposiciones pertinentes de ésta; el informe fundado, elaborado y formado por la Jefa del Departamento de Desarrollo Local; decreto alcaldicio N° 1857 del 14 de diciembre del 2020 que aprueba el presupuesto para el año 2021; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación de Alcalde de Dalcahue del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 148-2016-P-A; y el Decreto Alcaldicio N°715 del 16 de Abril de 2021 sobre subrogación de Alcalde;

**DECRETO:**

1.-**APRUÉBESE** En todos los puntos la contratación directa de prestación de servicios de fecha 19 de abril de 2021, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, representada por su Alcalde subrogante, don **MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS**, doña ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA cédula de identidad 1 y LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES cédula de identidad ambas representantes de **PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA**, Rut: 76.674.820-1. Por un monto de \$4.653.436 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos), impútese los gastos a la cuenta 2153102004027 (centro de costos 020201).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CLARA INES VERA GONZÁLEZ**  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



**MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACIAS**  
Alcalde (s)  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Medio Ambiente
- Proveedor
- JSHS/CIVG/MASV/plau



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



## CONTRATACIÓN DIRECTA "PROYECTO PILOTO DE RECICLAJE"

En Dalcahue a 19 días del mes de abril de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.230.300-8, representado por su Alcalde Sr. **MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS**, abogado, cédula de identidad número [redacted] ambos con domicilio en Manuel Rodríguez #110, comuna de Dalcahue, en adelante, "la Municipalidad de Dalcahue" y **PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA** Rut 76.674.820-1, representado por **ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA** Rut [redacted] y **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES** Rut: [redacted], ambas con domicilio en calle [redacted] Comuna de [redacted] en adelante "la empresa Geociclos", se viene a contratar lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Dalcahue, y atendido lo dispuesto en el artículo 10°, número 7, letra f) del Decreto N°250 del año 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, procede a contratar directamente los servicios de la empresa Geociclos para la ampliación del "Proyecto piloto de reciclaje", por un monto de \$4.653.436 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos). la que se documentará de la siguiente forma: \$ 2.241.800 afectos a IVA (\$1.883.866 neto y \$357.934 IVA) y \$ 2.411.636 exentos de IVA.

**SEGUNDO:** El plazo de ejecución del proyecto no podrá ser superior a 245 días corridos, contados desde la fecha de inicio de este contrato. Excepcionalmente, podrá aumentarse el plazo de ejecución del proyecto y servicios contratados, a coste cero para la I. Municipalidad de Dalcahue, y siempre y cuando, los motivos o causas para solicitar dicha ampliación de plazo no sean imputables al proveedor o se deban a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. El proveedor deberá realizar una solicitud escrita de aumento de plazo a la contraparte Municipal, ingresada físicamente por oficina de partes y al correo institucional de la Jefa del Departamento de Desarrollo Local, indicando los motivos que generan tal retraso, con la debida antelación, siempre antes que finalice el plazo oficial, para proceder a realizar la renovación de garantías vigentes por el periodo que corresponda. La solicitud será evaluada por la contraparte de la Municipalidad, pudiendo ser aceptada o rechazada.

**TERCERO:** El pago se realizará de acuerdo a la Orden de Compra emitida, dentro de los 30 días desde la fecha de recepción conforme de la Factura previo informe de la contraparte Municipal, efectuándose en 2 estados de pago, de acuerdo a 2 etapas. Para cada etapa se deberá entregar informes, cuyo número, contenido, plazo y porcentaje de pago se detalla a continuación:



**AMPLIACIÓN PROYECTO PILOTO DE RECICLAJE**

Estado de pago N°	ETAPA	% DE PAGO	PLAZO
1	<p>1. Se deberán tener ejecutadas las siguientes actividades:</p> <p>1.1. Aplicación 30 encuestas en los hogares de Dalcahue (adicionales a las 150 encuestas realizadas en la licitación N° 4481-11-LE21).</p> <p>1.1.1. <u>Medios de verificación:</u> Entrega de informe a contraparte municipal, el cual debe contener, como mínimo, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Metodología de diseño de la encuesta aplicada.</li><li>✓ Metodología de aplicación de la encuesta.</li><li>✓ Objetivo de cada pregunta incluida en la encuesta.</li><li>✓ Tabulación y análisis de los datos obtenidos en la encuesta. Se sugiere que incluya gráficos.</li><li>✓ Conclusiones y criterios de la sugerencia de elección del polígono piloto.</li><li>✓ Mapa de polígono piloto. Registro fotográfico del momento de aplicación de las encuestas (al menos 2).</li></ul> <p>1.2. Caracterización inicial de residuos (NCh 3321)</p> <p>1.2.1. <u>Medios de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Informe a contraparte municipal con la metodología y conclusiones de la caracterización inicial.</li><li>✓ Registro fotográfico del procedimiento</li></ul> <p><b>Se requiere certificado de recepción Municipal firmado por contraparte Municipal previa entrega de medios de verificación solicitados para cada actividad</b></p>	52%	Mes 1 a Mes 2





2	<p>2. Se deberán tener ejecutadas las siguientes actividades:</p> <p>2.1. Avance de la actividad "Puesta en marcha del modelo", debe haber ejecutado (para 20 casas):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 20 familias equipadas con el kit de separación.</li><li>• Diseño de 20 instructivos (cuya gráfica debe ser aprobada por la contraparte municipal).</li><li>• Impresión de 20 instructivos.</li><li>• Al menos 20 instructivos y material de difusión entregados a las familias beneficiarias.</li><li>• Retiro periódico de los residuos orgánicos e inorgánicos desde los domicilios del piloto.</li><li>• Kit instalado.</li><li>• Fichas de supervisión y seguimiento.</li></ul> <p>2.1.1. <u>Medios de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Para la entrega de los Kit de separación:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ficha de entrega, con firma de recepción.</li><li>✓ Carta de compromiso del buen uso del kit.</li><li>✓ Fotografía de la entrega de los Kit y de los instructivos (resolución mínima de 240 dpi)</li><li>✓ Anexo que contenga el instructivo de separación en formato impreso y digital.</li><li>✓ Consentimiento escrito de los participantes para poder difundir las fotografías de la entrega del kit en las redes sociales de la I. Municipalidad de Dalcahue.</li></ul></li><li>○ Mensualmente debe contener:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Las fichas de las visitas de supervisión y seguimiento (tanto a las familias, como al centro de acopio y al proceso de recolección) y actividades realizadas.</li><li>✓ Informe técnico de funcionamiento de centro de acopio.</li><li>✓ Desde la puesta en marcha, al menos 10 fotografías mensuales de las visitas de supervisión a familias participantes, con resolución mínima de 240 dpi y consentimiento escrito para poder difundir las imágenes en redes sociales de la I. Municipalidad de Dalcahue.</li><li>✓ Registro del volumen o peso de los residuos</li></ul></li></ul>	48%	MES 3 a mes 9
---	--	-----	---------------



	<p>retirados mensualmente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Registro fotográfico del camión equipado.</li><li>✓ Registro fotográfico de supervisión al centro de acopio.</li><li>✓ Registro fotográfico del proceso de recolección.</li></ul> <p>2.2. Caracterización final de residuos (NCh 3321)</p> <p>2.2.1. <u>Medios de verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Informe a contraparte municipal con la metodología y conclusiones de la caracterización final.</li><li>✓ Registro fotográfico del procedimiento</li></ul> <p><b>Se requiere certificado de recepción Municipal firmado por contraparte Municipal previa entrega de medios de verificación solicitados para cada actividad.</b></p>		
--	---	--	--

**1° Estado de Pago:** Por el 52% del monto total, correspondiente a \$2.411.636 (dos millones cuatrocientos once mil seiscientos treinta y seis pesos), los cuales son exentos de IVA.

**2° Estado de Pago:** Por el 48% del monto total, correspondiente a \$2.241.800 (dos millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos), los cuales se desglosan de la siguiente forma:

Afecto	1.883.866
IVA	357.934
Total	2.241.800

Se deberán entregar informes por cada mes de ejecución, y por cada etapa. Los informes mensuales deberán ser enviados vía correo electrónico al correo institucional de la contraparte Municipal.

Los informes por etapa deberán ser entregados en formato físico en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Dalcahue, ubicada en Manuel Rodríguez #110, comuna de Dalcahue (impreso y pendrive, además de remitirlo al correo electrónico institucional de la contraparte municipal, en los plazos establecidos en el punto tercero del presente contrato, indicando en el asunto la individualización del informe, en horario de 8:30 a 17:00 horas. Si el informe tiene un volumen mayor a 25 megas, se deberá coordinar con la contraparte municipal la entrega a través de Wetransfer o un sistema similar, que garantice la entrega completa del contenido.

Los plazos señalados se contarán desde la fecha de inicio del contrato. Los informes serán revisados por la contraparte municipal establecida en la cláusula siguiente, quien determinará su aprobación, corrección o rechazo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Si el último día del plazo estipulado en el punto tercero del presente contrato fuere inhábil, deberá ser entregado en el día hábil más próximo, respectivamente.

La contraparte municipal revisará en un plazo no mayor a 5 días hábiles los informes y el contratante deberá dar respuesta en un plazo máximo a 5 días hábiles, a contar de la fecha de entrega de las observaciones. En el caso que existan nuevas observaciones, la contraparte técnica tendrá 3 días hábiles para informar al contratante, quien tendrá 3 días hábiles para subsanar las nuevas observaciones, en caso de que existan. Todos los plazos posteriores a esta segunda iteración, se contabilizarán como atrasos en la entrega y podrá dar lugar a la multa correspondiente.

El incumplimiento en los plazos de entrega, contenidos, calidad, formato y/o realización de cada una de las actividades contempladas en las bases técnicas y comprometidas en la oferta, dará lugar a la aplicación de la multa correspondiente.

Se deja constancia que la entrega de los informes objeto del presente contrato, se entenderá "conforme" cuando hayan sido subsanadas todas y cada una de las observaciones realizadas por la contraparte municipal a dichos informes.

**CUARTO:** Asumirá el rol de Contraparte Municipal como Inspectora Técnica Municipal del proyecto Marcela Staforelli Vivanco, jefa del Departamento de Desarrollo Local, o en su defecto su jefatura inmediata.

En caso de ser necesario, la contraparte técnica podrá requerir apoyo de los funcionarios o especialistas del Departamento de Desarrollo Local o de la I. Municipalidad de Dalcahue.

Si la Contraparte Técnica o quien la subrogue, no pudiera realizar su labor, se designará a su remplazante mediante memorándum interno, lo que se notificará por correo electrónico al proveedor.

**QUINTO:** Se realizará al menos una reunión mensual entre el proveedor y la contraparte técnica municipal para poder realizar revisiones y ajustes.

**SEXTO:** Se podrá liquidar el contrato de acuerdo a las siguientes causales:

a) Cuando los avances en la ejecución de las actividades superen un 25% de atraso respecto a los plazos establecidos en el punto tercero del presente contrato.

b) Resciliación: Corresponde resciliar un contrato cuando exista común acuerdo entre las partes. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla.

Se perfeccionará esta Resciliación mediante decreto Alcaldicio de la misma autoridad que adjudicó el contrato, y posteriormente se firmarán los instrumentos de Resciliación que fueren precedentes.

En caso de Resciliación del contrato no habrá derecho para impetrar indemnización de perjuicios para ninguna de las partes.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

c) Resolución del contrato: El contrato quedará resuelto por disposición unilateral de la Municipalidad si:

- El consultor, persona natural, es declarado reo o formalizado por delito que merezca pena aflictiva.
- El consultor es declarado en quiebra.

d) Fallecimiento del Consultor, Persona natural: En caso de fallecimiento del consultor se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si ella arroja un saldo a favor del Consultor, éste será entregado a sus herederos, una vez suscrito el finiquito correspondiente. Para ello deberá acreditarse la calidad de herederos, según normal legales sobre la materia.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causales señaladas, se mantendrá la garantía por fiel cumplimiento del contrato, las que servirán para responder del mayor precio con que puedan contar las contrataciones o por cualquier otro acto o perjuicio que resulte para la Unidad Ejecutora con motivo de esta liquidación.

Tratándose de las causales de término anticipado de contrato deberá adoptarse el siguiente procedimiento:

1. Serán calificadas por la Unidad Técnica mediante resolución fundada y notificado al consultor en forma personal o por carta certificada a la dirección declarada por éste.
2. El consultor tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación para efectuar sus descargos por escrito a la Unidad Técnica, los que serán resueltos dentro de los cinco días siguientes a su recepción.
3. En caso de que los descargos aporten hechos controvertidos a la causal, se abrirá un término probatorio de hasta 1 días hábiles, a fin de que se practiquen todas las probanzas que se estimen pertinentes. Excepcionalmente se podrá prorrogar el periodo probatorio hasta por 5 días hábiles siempre y cuando aparezca debidamente justificado.
4. La Unidad Técnica podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
5. Será admisible cualquier medio de prueba, los que serán apreciados de acuerdo a la sana crítica.
6. Vencido el término probatorio, el Director o Jefe de la Unidad Técnica dictará la resolución dentro del plazo de 10 días hábiles, la cual será notificada ya sea en forma personal, o al domicilio declarado por el consultor según sea el caso. Con todo, la resolución del Contrato se perfeccionará mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.

**SÉPTIMO:** El proveedor contratado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento de la I. Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**OCTAVO:** El proveedor contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el presente contrato.

**NOVENO:** Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

**DÉCIMO:** Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, para representar a la Municipalidad de Dalcahue, emana de la Resolución del Tribunal electoral regional de Los Lagos, Causa Rol 148-2016-P-A.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de Andrea Paz Arriagada Arriagada y Lina Alessandra Razeto Olivares para representar a "Proyectos de Ingeniería Ambiental GEOCICLOS Limitada" consta de la Escritura Pública de sociedad Proyectos de Ingeniería Ambiental Geociclos Ltda, en cuya cláusula SEXTA, número 2, consta que en las operaciones sociales por montos que excedan las 90 UF y hasta la suma de 1.500 UF será necesaria la firma de 2 de sus socios.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio, 01 en poder del oferente.

**ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA**

Representante Legal

**Proyectos de Ingeniería Ambiental  
Geociclos Limitada**

**LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES**

Representante Legal

**Proyectos de Ingeniería Ambiental  
Geociclos Limitada**



Alcalde (s)

**Ilustre Municipalidad de Dalcahue**